

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 04 de octubre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4678

**VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2016, presentada por el "Club Deportivo Juventud Unida".

b.- El oficio Ordinario N° 945, de fecha 14 de septiembre de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Juventud Unida", el día 04 de octubre de 2016

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO.**

1.- **OTÓRGASE** al "Club Deportivo Juventud Unida", Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), entregada para premiación, galvanos y diplomas.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Juventud Unida, de fecha 04 de octubre de 2016.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**JOEL JARA MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JJM/MBZ/rah

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES



**SOFÍA REYES PILSER**  
ALCALDESA (S)

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, 04 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por la Srta. Alcaldesa (S) de la Comuna, doña Sofía Reyes Pilser, R.U.T. 07.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Juventud Unida**", R.U.T. N° 65.070.166-6, representado por su Presidente, el Sr. **Juan Yáñez Cifuentes**, R.U.T N° 15.194.700-k, domiciliado en Guacolda N° 7 Pasaje N° 1 Villa Nueva Amanecer, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 137, de fecha 13 de septiembre 2016.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ **200.000 (Doscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Juventud Unida**", quien acepta el compareciente; la que será entregada para premiación, galvanos y diplomas.

**TERCERO** : El Sr. **Juan Yáñez Cifuentes**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**JUAN YÁÑEZ CIFUENTES**  
PRESIDENTE



  
**SOFÍA REYES PILSER**  
ALCALDESA (S)